

CONSTANCIA – 24 de marzo de 2022. Informando que el perito entrego el dictamen pericial. Provea.-

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RAD: 2018-392
DDTES. : SANDRA MILENA GRANADA V. y CARMEN PATRICIA
MOSQUERA
DDOS : EDILMA EUGENIA ROSERO DE BENAVIDEZ, CLARA ISABEL
ORDOÑEZ MORA, ADELA ZORAIDA BASTIDAS COBO,
HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMELIA COBO DE
CHAPARRAL, HEREDEROS DE APOLINAR BOLAÑOS Y
PERSONAS INDETERMINAS.
RADICADO: 2018-00392

Interlocutorio No. 550

Presentada la experticia ordenado mediante providencia del primero de marzo de dos mil veintidós dentro del presente proceso, el Juzgado,

DISPONE:

Correr traslado a las partes, por el término de tres (3) días, del dictamen rendido por el perito, para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ**

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **632adbddb1d20186d7fcd3fa96f8c090bb5b483988d56247a74ea8e6b52b1401**

Documento generado en 24/03/2022 12:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>